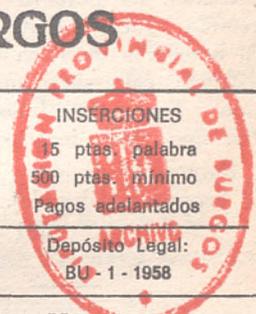




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1985	Lunes 4 de febrero	Número 29

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 41,22 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 32,51 pesetas.
- Ración de cebada de 4 kilogramos, 21,64 pesetas.
- Ración de paja corta de 6 kilogramos, 36,90 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 11,14 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 19,10 pesetas.
- El kilogramo de leña, 5,95 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 188,13 pesetas.
- El litro de petróleo, 19,42 pesetas.

Burgos, 24 de enero de 1985.
 —El Presidente, Tomás Cortés Hernández.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., vecino de Burgos, con domicilio en Avda. del Cid, 3, adjudicatario de las obras de «Pavimentación carretera provincial BU-P-8221 de Salas de los Infantes a límite de la provincia de Soria, 2.^a fase A y B».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 16 de enero de 1985. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 532 de 1984 a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Luis Valgación del Castillo y doña Francisca Rescalvo Gómez, vecinos que fueron de Miranda de Ebro, Arenal 39, 2.^o izqda., hoy en ignorado paradero, en reclamación de setecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se cita de remate a dichos demandados, para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma opiniéndose a la ejecución por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace constar que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

Casa señalada con el número diecisiete del Barrio de Bardauri de esta ciudad de Miranda de Ebro, llamada la de Longinos, que mide nueve metros de longitud por ocho de latitud, en total setenta y dos metros cuadrados. Linda derecha entrando, de Lorenzo Oquina; izquierda, Julián Tamayo; espalda, de herederos de Rosa Gil Delgado y frente, calle sin nombre. Inscripción: Tomo 911, folio 195, libro 128, finca 9864, inscripción 3.ª.

Burgos, 16 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

681.—5.315,00

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, don Pablo Quecedo Aracil, ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de otra, como demandados, don Ramiro Martínez Cuesta, doña Julia Carrión Rodríguez y otro, y por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Ramiro Martínez Cuesta, doña Julia Carrión Rodríguez y otro y con ello completo pago al actor Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la cantidad de diez mil pesetas de principal, quince mil ciento veintinueve pese-

tas de intereses devengados al diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, sucesivos intereses a partir de esa fecha y costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Pablo Quecedo. Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la pronuncia, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha ante mí, el Secretario, doy fe: Crispín de la Calle.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º, El Magistrado Juez (ilegible).

682.—5.540,00

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía, que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Visto por el Ilmo. Sr. D. Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 199-84, entre parte, de una como demandante Ford España, S. A., con domicilio en Almusafes (Valencia), representada por el Procurador don

José Roberto Santamaría Villorojo y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote; y de otra, como demandado, don Armando Augusto García, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Baracaldo, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Pedro Torres Bueno, Suministros Férricos José María Múgica, S. A., en la persona de su legal representante, con domicilio en Retuerto, Baracaldo (Vizcaya), y Aurora Polar, S. A., con domicilio social en Bilbao en la persona de su legal representante, ambos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: 1.º Que debo dar lugar y así lo hago a la demanda deducida por el Procurador Sr. Santamaría Villorojo en la representación de Ford España, S. A., contra don Armando Augusto García, Suministros Férricos José María Múgica, S. A. y Aurora La Polar, S. A., rebeldes los dos últimos, en reclamación de ciento doce mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas de principal, más intereses y costas.

2.º En consecuencia debo condenar y condeno a los demandados, conjunta y solidariamente a que abonen al actor la suma de ciento doce mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas de principal, más sus intereses legales al tipo del artículo 1.108 del Código Civil, desde la interposición de la demandada, desde esta sentencia y hasta el pago entero y cumplido del principal se anularan y devengaran juntos los intereses a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.º Que debo condenar y así lo hago, a los demandados a todas las costas de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Pablo Quecedo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secre-

tario, doy fe: Crispín de la Calle.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Para que conste, y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Crispín de la Calle Martín. — V.º B.º El Juez (ilegible).

683.—7.235,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio de la presente, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil núm. 151 de 1984, sobre acción negatoria de servidumbres y otros extremos, cuantía 40.000 pesetas, promovido por don Juan González Miguel, contra don Carlos, doña Elena, doña María Montserrat y don Vicente Arribas Santamaría, doña Petronila Santamaría y los demás herederos, desconocidos e inciertos de don José Arribas, en el cual se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente así:

«Sentencia. — En Burgos, a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el señor don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 151/1984, sobre acción negatoria de servidumbres y otros extremos, cuantía cuarenta mil pesetas, promovido por don Juan González Miguel, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cardeñadijo (Burgos), representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado don Miguel-Angel Bañuelos Redondo, contra don Carlos, doña Elena y doña María Montserrat Arribas Santamaría, mayores de edad, casado, soltera y casada, obrero y empleadas y vecinos de Burgos, Comunerros de Castilla, 13-2.º A, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigidos por el Letrado don Cán-

dido Quintana Núñez, doña Petronila Santamaría, mayor de edad, viuda y heredera de don José Arribas, vecina de Burgos, Benedictinas de San José, 11-1.º D; don Vicente Arribas Santamaría, mayor de edad, vecino que fue de Cardeñadijo, hoy al parecer de Burgos, con domicilio desconocido, y los demás herederos, desconocidos e inciertos de don José Arribas, constituidos en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la excepción de litigación opuesta por los demandados don Carlos, doña Elena y doña María Montserrat Arribas Santamaría, frente a la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por don Juan González Miguel, contra ellos y contra don Vicente Arribas Santamaría, doña Petronila Santamaría y los demás herederos, desconocidos e inciertos, de don José Arribas, y estimando integralmente dicha pretensión, debo condenar y condeno a todos los citados demandados a estar y pasar por la declaración de que la casa propiedad del actor que se describe en el hecho primero de la demanda se halla libre de servidumbre de luces y vistas y desagüe de edificios en concepto de predio sirviente respecto de la finca de los demandados, sita a la derecha entrando; condenando, en consecuencia, a los mismos demandados a eliminar las luces y vistas citadas mediante el cierre de todas las ventanas y huecos de reciente construcción, así como de la parte que se ha agrandado en el hueco existente en pared medianera con obra de fábrica y asimismo a recoger las aguas pluviales de manera que caigan sobre su propio suelo o sobre terreno público y no sobre la finca del actor, imponiendo finalmente a los repetidos demandados el pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida por los arts. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José J. Martínez. — Firmado y ru-

bricado. — Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación a los demandados constituidos en rebeldía antes expresados, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán — El Secretario Judicial (ilegible).

693.—10.750,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

Por providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos núm. 186/84, se anuncia la muerte sin testar de doña Julia Fuente Hoya, que falleció en Trespaderne el día 7 de enero de 1981, en estado de soltera, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días bajo los apercibimientos legales.

Pretenden ser declarados herederos de la difunta sus hermanos don Francisco y doña Matilde Fuente Hoya y sus sobrinos Justo, Julio, Luis María y María Luisa Fuente Martínez.

Villarcasto, 10 de diciembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

684.—975,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 15

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 285 de 1981, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad Agraria de Transformación «El Plantío», núm. 17.833 de Villahoz (Burgos), representada por el Procurador señor Guinea Gauna, contra doña Valentina Hernández Díez y don José Manuel Araus Alvarez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por

segunda vez, término de veinte días y el setenta y cinco por ciento del tipo pactado, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diez de abril de 1985, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en los Boletines del Estado, Comunidad Autónoma de Madrid, provincia de Burgos y diario El Alcázar, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes:

Primero. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. — Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, cual es el de veinticuatro millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero. — Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. — Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«A) Finca núm. 216-1 del plano general que se describe así: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de «Salguero», que linda: Norte, Calixto Ballesteros (f. 215) desconocidos (f. 214), Antonio Rojo (f. 217), fincas excluidas de Restituto Marín, Juan Roseras, Julián Rojo, Mónica Gutiérrez y Fermín Marín, masa común (f. 469), fincas excluidas de Mónica Gutiérrez, Santiago Sáez, Restituto Marín, Juan Roseras, Sofía Quevedo y otros, Antonio Rojo (f. 217) y parcela que se describe a continuación a la letra B), finca 216-2; Oeste,

rio Arlanza, fincas del término municipal de Santa María del Campo y raya del mismo término».

«Enclavada en esta finca se encuentra la Granja del Plantío y la atraviesa el camino del Valle y carretera de Salas a Lerma. El lindero Sur y Este, hace escuadra a los mojones situados en la carretera de Salas a Lerma a treinta y ocho metros del valle que circunda la Granja «El Plantío», y a la esquina Sur y Este, el estercolero construido por el Instituto Nacional de Colonización. Tiene una extensión de 85 Has., 16 a. y 34 ca.

Los aprovechamientos de aguas públicas que pertenecen a la finca matriz se regularán en los términos que determine la Confederación Hidrográfica del Duero, mediante la solicitud que ante dicha Confederación tiene presentada para el cambio de sistema de riego y ampliación de los aprovechamientos concedidos».

La hipoteca constituida se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 11 de la vigente Ley Hipotecaria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.408, libro 48, folio 65, finca núm. 5.900 duplicado, inscripción 3.ª.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz. — El Secretario (ilegible).

685.—10.270,00

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

La Sociedad Agraria de Transformación «El Recuenco», solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 109,18 litros segundo, a derivar del río Zadorra en términos municipales de Ribera Alta y Ribera Baja (Alava) y Treviño y La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino al riego de 272,9456 Has.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto e informe agronómico de puesta en riego por aspersión de 272,9456 Has. en las localidades de Manzanos y Leciñena de la Oca

(Alava) y Burgueta y Pangua (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa y por los Ingenieros Agrónomos D. Javier Campo y don Juan Antonio Fernández de Mendiola en Vitoria y enero de 1984, en el que para el riego de 272,9456 Has. se justifica la necesidad del caudal solicitado. Sin obra fija alguna se tomará el agua del río Zadorra mediante seis equipos formados por bomba centrífuga accionada por tractor agrícola, tubería de aluminio portátil de 100 mm. de diámetro y 12 aspersores, que podrán situarse en 15 puntos distintos del río, 5 en Ribera Baja (Alava), 4 en Ribera Alta (Alava), 1 en La Puebla de Arganzón (Burgos), y 5 en el Condado de Treviño (Burgos): Dichos puntos quedan bien situados en el plano del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1984. — El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.

686.—4.120,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — Exp. 40.044; F. 1.758.

Peticionario. — Sociedad Española de Radiodifusión.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al Centro Emisor de Radio de la Cadena Ser en La Barrera (Condado de Treviño).

Características principales:

— Línea a 13,2 Kv. de 7 m. de longitud con origen en línea propiedad de Vitoriana de Electricidad

S. A. y final en el C. T. proyectado.

— C. T. tipo intemperie, sobre postes de hormigón de 15 Kva. de potencia y relación de transformación 20.000-13.000/398-230 V.

Presupuesto. — 840.078 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Te-

rritorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de enero de 1985. — El Delegado-Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

790.—3.225,00

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Briviesca

Doña María Begoña Izquierdo Riveras, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo, existen débitos del ejercicio de 1984, contra diversos deudores, los cuales han resultado desconocidos, por los conceptos, municipios e importes por principal, que a continuación se relacionan:

HERMOSILLA

José Blázquez, Urbana, 459 pesetas.
Leoncio González García, S. S. Agraria, 2.281 ptas.

LENCES DE BUREBA

Marcelino Fuente Ibáñez, S. S. Agraria, 2.671 pesetas.
Valerian Glez. Medina, S. S. Agraria, 612 pesetas.
Nicolás Medina Conde, S. S. Agraria, 612 pesetas.
Marcelo Vicario Cubillo, S. S. Agraria, 1.502 pesetas.

MONASTERIO DE RODILLA

Grupo La Milagrosa, Urbana, 128 pesetas.
Marcelino Barrio Caballero, Rústica, 852 pesetas.
El mismo, S. S. Agraria, 3.338 pesetas.
Juliana Caballero Ruiz, S. S. Agraria, 1.391 pesetas.
Paulino Cuevas Martínez, Urbana, 245 pesetas.
Fidela Martínez Fernández, Urbana, 71 pesetas.
Antón Moradillo Moradillo, Urbana, 177 pesetas.
José Pascual Díez, Urbana, 77 pesetas.
María Pascual Virumbrales, S. S. Agraria, 779 ptas.
Quintana Cañamate Hnos., S. S. Agraria, 1.002 ptas.
Agapito Quintana Puerta, Rústica, 245 pesetas.
El mismo, S. S. Agraria, 2.393 pesetas.
Emilio Ruiz Puerta, Urbana, 389 pesetas.
El mismo, S. S. Agraria, 668 pesetas.

O Ñ A

Comunidad Propietarios Cigüeña 23, Urbana, 1.289.
Junta Administrativa, Urbana, 175 pesetas.
Junta Loma Mayor, Rústica, 43.946 pesetas.
La misma, S. Social A., 89.413 pesetas.
Muñoz Bernal, S. A., Ganadería, 18.750 pesetas.
Vicente Abad Martínez, S. S. Agraria, 1.224 pesetas.
Paulina Asensio Fernández, Urbana, 2.481 pesetas.

Felipe García Gómez, Urbana, 1.558 pesetas.
Sandalio García Arnáiz, Urbana, 364 pesetas.
Saturnina García Alonso, Urbana, 4.188 pesetas.
La misma, S. S. Agraria, 1.057 pesetas.
Hrdos. Gabriel Gómez Palma, Rústica, 1.332 pesetas.
Los mismos, S. S. Agraria, 4.618 pesetas.
Petra Gómez Abad, S. S. Agraria, 890 pesetas.
Hrdos. Claudio González, S. S. Agraria, 2.893 pesetas.
Luis Lorenzo Gómez, Urbana, 1.191 pesetas.
Abilio Marín Marín, S. S. Agraria, 2.726 pesetas.
Juan José Martín Miguel, Urbana, 291 pesetas.
Carmen Martínez Mata, S. S. Agraria, 1.057 pesetas.
Paulino Martínez Fernández, S. S. Agraria, 668 pesetas.
Amador Méndez Barbeito, L. Fiscal, 7.862 pesetas.
Ángel Miranda Fernández, S. S. Agraria, 2.504 pesetas.
Fed. Miranda del Moral, Urbana, 535 pesetas.
Ge. Miranda del Moral, Urbana, 713 pesetas.
José Luis Miranda del Moral, Urbana, 535 pesetas.
Niceto Muñoz Ibáñez, S. S. Agraria, 2.838 pesetas.
Dolores Pérez Alana, S. S. Agraria, 1.113 pesetas.
Emilio Pérez Carranza, S. S. Agraria, 612 pesetas.
Tomasa Rojo Arnáiz, Urbana, 736 pesetas.
Raúl Rubio Suso, L. Fiscal, 6.300 pesetas.
Gloria Ruiz Capillas, S. S. Agraria, 1.502 pesetas.
José Luis Ruiz Zabala, Urbana, 6.374 pesetas.
Isidro Velaundegui, Urbana, 1.001 pesetas.

PADRONES DE BUREBA

Ángela Díez Sáez y Hnos., Urbana, 648 pesetas.
José Sáiz Díez, S. S. Agraria, 1.836 pesetas.
Maximiano Sáiz Güemes, Urbana, 508 pesetas.
Ana María Sáiz Vicario, L. Fiscal, 11.012 pesetas.

LA PARTE DE BUREBA

Inés Calvo Alonso, S. S. Agraria, 946 pesetas.
Ramiro Pérez Cubillo, Urbana, 632 pesetas.
Marcelino Ruiz Gutiérrez, S. Social, 612 pesetas.

PINO DE BUREBA

Pedro González Martín, Urbana, 374.
Clara Martínez Martínez, Rústica, 1.316 pesetas.
La misma, S. S. Agraria, 2.059 pesetas.
Félix Martínez Ortiz, S. S. Agraria, 1.113 pesetas.

POZA DE LA SAL

Elena Angulo Villanueva, Rústica, 6.916 pesetas.
La misma, S. S. Agraria, 8.179 pesetas.
La misma, Urbana, 4.961 pesetas.
Nicolás Ayapuerca Viain, Urbana, 146 pesetas.
María Fe Calleja Ortega, Urbana, 1.992 pesetas.

Jesús Díaz López, Urbana, 572 pesetas.
 Florencia Espina Núñez, Urbana, 729 pesetas.
 Francisca Fernández de la Fuente, Urbana, 788 pesetas.
 Satur Fernández Santurde, Rústica, 1.250 pesetas.
 El mismo, S. S. Agraria, 1.614 pesetas.
 Nicolás Fuente Glez., Urbana, 1.708 pesetas.
 Luisa González Güemes, Urbana, 2.059 pesetas.
 María González Gómez, Urbana, 5.783 pesetas.
 Rafael López Alonso, S. S. Agraria, 835 pesetas.
 Paulín Movilla Fernández, S. S. Agraria, 2.732 pesetas.
 Lucila Oquíluri Sáez, Urbana, 831 pesetas.
 Agustín Padrones García, Urbana, 240 pesetas.
 Eloísa Padrones Gandía, Urbana, 319 pesetas.
 Juana Padrones Conde, S. S. Agraria, 668 pesetas.
 Pilar Padrones González, S. S. Agraria, 835 pesetas.
 Gabina Pérez Padrones, Urbana, 561 pesetas.
 Isidro Plaza, Urbana, 1.639 pesetas.
 M. Quintanilla Sáiz, Urbana, 373 pesetas.
 Bonifacio Quintano Glez., S. Social A., 1.113 ptas.
 Jul. Quintano de la Fuente, Urbana, 1.687 pesetas.
 Elena Ruiz Santillana, Urbana, 686 pesetas.
 Jesús M.^a Ruiz Aranda, Urbana, 440 pesetas.
 Matea Sáez López, S. Social Agraria, 1.057 pesetas.
 Longino Tamayo Gutiérrez, S. Social A., 1.335 ptas.

PRADANOS DE BUREBA

Santiago Alonso Virumbrales, S. Social A., 890 ptas.
 Juan Fco. Andrés López, L. Fiscal, 6.300 pesetas.
 Mel. Carranza Temiño, Urbana, 100 pesetas.
 Hrdos. Olegario Díez, Urbana, 183 pesetas.
 Esteban Carranza Hnos., S. Social Agraria, 723 ptas.
 Gregorio Gómez Sáez, S. Social Agraria, 890 pesetas.
 María Hernández Arnáiz, Rústica, 892 pesetas.
 La misma, S. Social Agraria, 3.126 pesetas.
 Manuel Hernández Moliner, S. Social A., 1.002 pesetas.
 Francisco Hernando Tejero, Urbana, 111 pesetas.
 Ricardo Hernando Ruiz-Temiño, S. Soc. A., 1.335 ptas.
 Hrdos. Camino Oca Arnáiz, Urbana, 75 pesetas.
 Esteban Oca Bringas, Rústica, 898 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 2.726 pesetas.
 Ricardo Palacios Estefanía, Rústica, 1.270 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 1.679 pesetas.
 Mate. Sagredo Hnos., S. Social Agraria, 779 pesetas.
 Ruiz Estefanía Hnos., S. Social Agraria, 723 pesetas.
 Angeles Ruiz Díez, S. Social Agraria, 1.391 pesetas.
 Emiliana Ruiz Barriocanal, S. Social A., 946 pesetas.
 Félix Ruiz Ruiz, S. Social Agraria, 1.057 pesetas.

QUINTANABUREBA

José Fernández Delgado, S. Social A., 1.002 pesetas.
 Eduardo Martínez Alonso, Rústica, 1.352 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 1.947 pesetas.
 Valeriano Martínez Glez., S. Social A., 1.057 pesetas.
 José Serrano Contreras, S. Social Agraria, 723 ptas.
 Emilio Ubierna Hermosilla, S. Social A., 1.558 ptas.

QUINTANAEELEZ

Domingo Arnáiz Martínez, Urbana, 276 pesetas.
 Manuel Gallego París, Urbana, 346 pesetas.
 Emilio Gómez Oña, S. Social Agraria, 1.224 pesetas.
 Tarsicio Gómez Oña, Rústica, 1.332 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 1.780 pesetas.

Valeriano Glez. Arnáiz, Rústica, 1.488 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 2.059 pesetas.
 Ubaldo Jiménez Arnáiz, L. Fiscal, 7.862 pesetas.
 Genoveva Martínez Palma, Urbana, 388 pesetas.
 Saturnino Oña Ortiz, Rústica, 2.616 pesetas.
 El mismo, Urbana, 414 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 3.450 pesetas.
 Angel Palma González, Urbana, 223 pesetas.
 José Palma Palma, Urbana, 125 pesetas.
 Marcelina Palma Ojeda, S. Social Agraria, 946 ptas.
 Emiliana Peña Huidobro, Urbana, 261 pesetas.
 Teófilo Sáez Gómez, Urbana, 219 pesetas.

QUINTANARRUZ

Isidoro Arce Miñón, Urbana, 129 pesetas.
 Porfirio Camarero Izquierdo, L. Fiscal, 15.750 ptas.

QUINTANAVIDES

Santiago Barriocanal, S. Social Agraria, 1.447 ptas.
 Julio Conde Conde, S. Social Agraria, 1.224 pesetas.
 Emilio Hernández, Urbana, 132 pesetas.
 Santiago Manzanedo Oñate, Urbana, 141 pesetas.
 Máximo Vesga Vesga, Urbana, 401 pesetas.

QUINTANILLABON

Asunción Martínez Díez, S. Social A., 1.113 pesetas.
 Felisa Martínez Díez, Rústica, 1.320 pesetas.
 La misma, S. Social Agraria, 1.725 pesetas.
 Salvador Martínez Val, Rústica, 1.318 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 1.447 pesetas.

QUINTANILLA SAN GARCIA

Emeterio Barrasa Varga, S. Social A., 779 pesetas.
 Felisa Frías Díaz, Urbana, 202 pesetas.
 Toribio López Abad, Urbana, 408 pesetas.
 Demetrio Martínez Davalillo, S. Social A., 890 ptas.
 Constantino Sáez Frías, Urbana, 119 pesetas.
 Paz Torrecilla López, Urbana, 138 pesetas.

REINOSO

Eduardo Martínez Martínez, Rústica, 3.178 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 4.729 pesetas.
 Germán Pérez Zuñeda, Urbana, 585 pesetas.
 El mismo, Urbana, 172 pesetas.
 Lino Pérez Bernal, S. Social Agraria, 1.280 pesetas.
 Hrdos. J. Virumbrales Virumbrales, Urbana, 456 ptas.
 Manuel Zuñeda, S. Social Agraria, 1.836 pesetas.

ROJAS

Josefa Alonso Arnáiz, Urbana, 132 pesetas.
 Mamés Alonso Galbarros, Rústica, 10.766 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 4.674 pesetas.
 Manuel Alonso Martínez, Rústica, 3.326 pesetas.
 El mismo, Urbana, 1.612 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 5.898 pesetas.
 Gregorio Arce Martín, S. Social Agraria, 1.224 ptas.
 Domitila García Caballero, L. Fiscal, 6.300 pesetas.
 Cecilio González Martínez, S. Social A., 1.168 ptas.
 Federico Larraz González, Urbana, 148 pesetas.
 Hrdos. Casi Martínez Alonso, Urbana, 101 pesetas.
 Fernando Martínez Alonso, Urbana, 104 pesetas.

RUBLACEDO DE ABAJO

Agueda González Tubilleja, Urbana, 100 pesetas.
Teodoro Güemes Güemes, S. Social A., 835 pesetas.
Maria Pérez, Urbana, 194 pesetas.

RUCANDIO

Adeodata Alonso Cortés, Urbana, 613 pesetas.
Maria Alonso Bárcena, S. Social Agraria, 1,057 ptas.
Hrdos. Felisa Arriaga, Urbana, 767 pesetas.
Leonor Bárcena Santamaría, Urbana, 204 pesetas.
Rosa Bárcena Santamaría, Urbana, 286 pesetas.
Fermin Bujedo Alonso, S. Social Agraria, 2,448 ptas.
Valerio Bujedo López, Urbana, 461 pesetas.
Florenti. Cortés Hernández, Urbana, 209 pesetas.
Ado Fernández Zubizaralde, S. Social A., 779 ptas.
Angeles Fernández Martínez, S. Social A., 668 ptas.
Hrdos. Benito Fernández, Urbana, 315 pesetas.
Hilaria García González, Urbana, 72 pesetas.
Juan García Gordo, Urbana, 91 pesetas.
Pilar Gandía Alonso, Urbana, 84 pesetas.
Esteban González González, S. Social A., 1,780 ptas.
Hrdos. Anunciación Martínez, Urbana, 901 pesetas.
Brigida Martínez Fernández, Urbana, 398 pesetas.
La misma, S. Social Agraria, 1,057, pesetas.
Hrdos. Florentino Martínez, Urbana, 672 pesetas.
Florentino Martínez Bárcena, Rústica, 1,518 pesetas.
El mismo, S. Social Agraria, 4,451 pesetas.
Juan Martínez Tamayo, Urbana, 131 pesetas.
El mismo, S. Social Agraria, 1,113 pesetas.
Lorenzo Martínez García, S. Social Agraria, 668 ptas.
Ismael Parra Ramiro, Urbana, 137 pesetas.
Eugenio Santamaría Martínez, S. Social A., 779 ptas.

SALAS DE BUREBA

Domingo Bonachia Ocina, Urbana, 315 pesetas.
Constancio Gandia Martínez, S. Social A., 890 ptas.
Juan García Montaña, Rústica, 3,166 pesetas.
El mismo, S. Social Agraria, 5,731 pesetas.
Purificación Moral Sáiz, S. Social Agraria, 1,391 ptas.
Concepción Rojo Ocina, L. Fiscal, 1,260 pesetas.
Consuelo Sedano Pereda, Urbana, 1,470 pesetas.
La misma, S. Social Agraria, 1,558 pesetas.
Isidro Tudanca Moral, S. Social Agraria, 723 pesetas.
Teodoro Zudaire Cambra, Urbana, 395 pesetas.

SALINILLAS DE BUREBA

Luis Abajas Pérez, Urbana, 12,531 pesetas.
Hrdos. Manuel Blanco Martínez, S. Soc. A., 835 ptas.
Santos Calzada Martínez, Rústica, 2,402 pesetas.
El mismo, S. Social Agraria, 4,507 pesetas.
Cecilio Campo, S. Social Agraria, 1,057 pesetas.
Eladio Cuesta Martínez, Urbana, 392 pesetas.
Especioso Cuesta Cuesta, Urbana, 115 pesetas.
Josefa Cuesta Escudero, Rústica, 1,668 pesetas.
La misma, Urbana, 183 pesetas.
La misma, S. Social Agraria, 2,949 pesetas.
Tomás Cuesta, Urbana, 453 pesetas.
Jesús Escudero Martínez, S. Social A., 1,391 pesetas.
Felipa Fuente Castillo, S. Social A., 1,224 pesetas.
Francisco Martínez Campo, S. Social A., 1,502 ptas.
Julían Martínez Sanjuán, Urbana, 144 pesetas.

Eladio Ortega Moneo, S. Social Agraria, 946 ptas.
Casimiro Pascual Gil, S. Social Agraria, 779 pesetas.

SANTA MARIA DEL INVIERNO

José Caparrós Paris, L. Fiscal, 7,862 pesetas.
Hrdos. Aquilino Diez Mtnez., Urbana, 506 pesetas.
Hortensia Güemes Sáez, Urbana, 236 pesetas.
Natalio Izquierdo, S. Social Agraria, 946 pesetas.
Cecilia Munguira, S. Social Agraria, 1,002 pesetas.
Hrdos. Si. Munguira Izquiero, Urbana, 222 pesetas.
Eliás Ruiz Munguira, Rústica, 1,374 pesetas.

SANTAOLALLA DE BUREBA

Hrdos. Segundo Colina Munguira, Urbana, 844 ptas.

SOLDUENGO

Crescencio Arnáiz Carranza, S. Social A., 612 ptas.
Saturnino Arnáiz Palma, S. Social A., 723 pesetas.
Conrado Barrio Alvarez, Rústica, 1,260 pesetas.
El mismo, Urbana, 747 pesetas.
El mismo, S. Social Agraria, 3,116 pesetas.
Anselmo Fernández Glez., Urbana, 723 pesetas.
Carmen Gómez Alonso, Urbana, 779 pesetas.
Castor Gómez Alcalde, Rústica, 1,290 pesetas.
Hortensia Gómez Torne, S. Social A., 1,057 pesetas.
Jesús Hernando Soto, Urbana, 89 pesetas.
Saturnino Oña Ortiz, S. Social Agraria, 1,614 ptas.
José Soto Gómez, Rústica, 1,302 pesetas.
El mismo, Urbana, 893 pesetas.
El mismo, S. Social Agraria, 2,615 pesetas.

TERMINON

Grupo Sindical núm. 6,959, Rústica, 4,640 pesetas.
El mismo, S. Social Agraria, 6,677 pesetas.
Martín Carrascal Román, S. Social Agraria, 779 ptas.
Fructuoso Glez., Urbana, 314 pesetas.
Nicolasa Martínez Arnáez, Urbana, 1,343 pesetas.
La misma, S. Social Agraria, 1,002 pesetas.
Urbano Ojeda Martín, S. Social Agraria, 779 pesetas.
Luis Sanz Basauri, Urbana, 1,196 pesetas.
El mismo, S. Social Agraria, 779 pesetas.

VALLARTA DE BUREBA

Sara Barrasa González, Urbana, 765 pesetas.
Alb. Hermosilla Marroquin, Rústica, 1,778 pesetas.
El mismo, S. Social Agraria, 3,561 pesetas.
Bernardino Martínez Martínez, Urbana, 1,026 ptas.
Ignacio Moreno Caño, Urbana, 237 pesetas.
Adriana Varga Moreno, Urbana, 829 pesetas.

LAS VEGAS

Rectoral, S. Social Agraria, 835 pesetas.
Bernardina Buezo Guilarte, Urbana, 1,310 pesetas.
Cándido Castro Santurde, Rústica, 6,092 pesetas.
El mismo, S. Social Agraria, 10,739 pesetas.
Ruperto Gómez del Hoyo, S. Social A., 612 pesetas.
Bernardino del Hoyo Gómez, Rústica, 1,328 pesetas.
El mismo, Urbana, 1,625 pesetas.
El mismo, S. Social Agraria, 2,003 pesetas.
Eustaquio del Hoyo Aliende, Rústica, 1,346 pesetas.

El mismo, S. Social Agraria, 2.226 pesetas.
 Fabiana Mardones Ruiz, Urbana, 2.159 pesetas.
 Gonzalo Polo Garrido, Urbana, 622 pesetas.
 Daniel Virumbrales García, Urbana, 566 pesetas.

LA VID DE BUREBA

Eulogio Burgos Santamaría, S. Social A., 668 pesetas.
 Emilio Gómez Oña, Rústica, 8.416 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 10.182 pesetas.
 Bartolomé González González, Rústica, 1.740 pesetas.
 Urbano González, Urbana, 72 pesetas.
 Urbano González González, Rústica, 1.994 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 2.448 pesetas.
 Antonio Hermosilla González, S. Social A., 779 ptas.
 El mismo, S. Social Agraria, 2.003 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 2.337 pesetas.
 Bartolomé González Ojeda, Rústica, 1.822 pesetas.

VILEÑA

Gregorio Soto Soto, S. Social Agraria, 779 pesetas.
 Antonio Vesga Vesga, Rústica, 3.908 pesetas.
 El mismo, S. Social Agraria, 6.009 pesetas.
 Federico Vesga Sáez, Urbana, 1.653 pesetas.
 Joaquín Vesga Alonso, S. Social Agraria, 779 ptas.
 Teodoro Vesga Pérez, Urbana, 375 pesetas.

ZUNEDA

Millán Caño Martínez, S Social A., 1.057 pesetas.

Con fecha 12 de diciembre de 1984 el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó contra los dictados deudores la siguiente:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recar-

go del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de cualquiera de dichos recursos, no implica la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la fórmula y términos establecidos en el art. 180 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al art. 99 del citado Reglamento, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de 8 días, comparezcan por sí o por medio de representante legal, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona para que en esta localidad le representen y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales.

Briviesca, 24 de enero de 1985. — La Recaudora, María Begonia Izquierdo Riveras.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las prescripciones del Real Decreto 2.290/77 y con las normas estatutarias aprobadas por el Ministerio de Economía, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, a todos los Consejeros Generales, para el día 2 de marzo de 1985, en el Salón de Actos del Edificio Central,

Plaza de España, núm. 3, Burgos, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. — Informe gestión Consejo de Administración.
2. — Memoria, balance y cuenta de resultados 1984.
3. — Informe de la Comisión revisora del balance.
4. — Propuesta de aplicación de resultados.
5. — Informe de la Comisión de control.
6. — Propuesta de la Comisión de obras sociales.
7. — Aprobación nombramientos Organos de Gobierno.
8. — Confirmación nombramiento Director General.

9. — Nombramiento de la Comisión revisora del balance para 1985 e Interventores de actas en su caso.

Burgos, 1 de febrero de 1985. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

698.—3.075,00

Solicitud de duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro número 3000-055-506.654-8, de la Sucursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.
 756.—500,00